

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 20, tipo o modelo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por sus propietarios, don José Luis Eiranova Candela y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 42, tipo o modelo B, de la colonia «Antonina», de Villaverde Alto (Madrid), de don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Manuel Eiranova Santiso.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Eiranova Candela y otros, como herederos de don Manuel Eiranova Santiso, de la vivienda número 42, tipo o modelo B, colonia «Antonina», de Villaverde Alto (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 42, tipo o modelo B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por sus propietarios, don José Luis Eiranova Candela y otros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 177 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, de doña Ana María Valenciano Peláez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Ana María Valenciano Peláez, de la vivienda sita en la calle del Marqués de Vallejo, número 15, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 177 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 15 de la calle de Marqués de Vallejo de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Ana María Valenciano Peláez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Victor de Miguel Molinero, de Burgos; de don Gonzalo Acosta Revilla, de Madrid; de doña Mercedes Sotillo Sotillo, de Sevilla, y de don Marcelino Herrera Campos, de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «La Burgalesa», «Montepío de Directores y Pianistas», «Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental» y «Julian Peña», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Victor de Miguel Molinero, don Gonzalo Acosta Revilla, doña Mercedes Sotillo Sotillo y don Marcelino Herrera Campos, de la vivienda número 79 de la calle de San Francisco, de Burgos; número 27 de la calle del Maestro Lassalle, de esta capital; número 7, parcela 13, de la

barriada Retiro Obrero, de Sevilla, y la número 3 de la calle Julián Peña, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Burgalesa», hoy número 79 de la calle de San Francisco, de Burgos, solicitada por su propietario, don Victor Molinero; número 27 de la calle del Maestro Lassalle—colonia «Albéniz»—, de esta capital, solicitada por su propietario, don Gonzalo Acosta Revilla; la vivienda tipo G, número 7, parcela número 13, del proyecto aprobado a la «Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental»—barriada Retiro Obrero—, de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Mercedes Sotillo Sotillo, y la vivienda número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Julian Peña», hoy número 3 de la calle Julián Peña, de Valencia, solicitada por su propietario don Marcelino Herrera Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén».*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de septiembre de 1965, ha sido aprobado el proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén», en el que se define la zona que es necesario expropiar para la realización de dichas obras, por lo que, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilización pública se entiende implicada para la presente obra por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el día 13 de noviembre de 1969, de diez a once horas, en el Ayuntamiento de Redondela, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo de la mencionada Ley y artículo 56, párrafo de su reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Redondela, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Vigo, 7 de octubre de 1969.—El Representante de la Administración, Pedro Reboredo Castro.—6.604-A.

*UNDÉCIMA RELACION de propietarios afectados por las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Vigo desde el río Oitavén y relación de los bienes que se expropiaron situados en el término municipal de Redondela*

1.000 Don Constante Rodríguez Barciela, Domicilio: Los Valos. Lugar: Fontañá. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Cultivo: Monte.

1.001 Don Juan Vazquez Fernández, Domicilio: Los Valos. Lugar: Nespereira. Superficie: 1.100 metros cuadrados. Cultivo: Monte con muerte de quince eucaliptos.